



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 05 de abril de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00105/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CNC/027/2023 de fecha 04 de abril de 2023, signado por la Coordinadora de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, Lic. Laura Angélica Mendieta Villegas, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Maxta Irais González Carrillo y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/0849/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Laura Angélica Mendieta Villegas, Coordinadora de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la SOBSECDMX.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
LEGISLATURA
11 ABR 2023
Recibió: Camilo Mong
Hora: 15:20

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00002768
FECHA: 4/04/23
HORA: 4:55
RECIBIÓ: Van
C/Oncor



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA



1 OK

Ciudad de México a 04 de abril de 2023
CDMX/SOBSE/DGJN/CNC/027/2023
Asunto: Se da respuesta punto de acuerdo
Escuela Secundaria Martín V. González

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00049/2023**, dirigido al Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y turnado a esta Dirección General Jurídica y Normativa para su atención, en el que remite el diverso MDSPOSA/CSP/0849/2023, suscrito por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, el cual señala lo siguiente:

“Único. – Se solicita, respetuosamente, a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que, en el ámbito de sus funciones, instale un semáforo preventivo y señalamientos de cruce escolar en la avenida Circuito Bicentenario y la calle Plaza Benito Juárez, colonia Gabriel Ramos Millán, demarcación territorial de Iztacalco, para preservar la integridad de los alumnos de la escuela secundaria “Martín V. González”, de peatones en general y automovilistas que circulan por dicho lugar.” (sic).

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII, inciso C), 41 y 213 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito informar a usted que mediante oficios números **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2023-03-07.05** y **CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-03-29.001** (se anexan en copia simple), por medio del cual se informa la imposibilidad para dar atención al punto de acuerdo mencionado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA ANGÉLICA MENDIETA VILLEGAS
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.

LAMV/DPP
Conclusión ID 1379, 1839; DGJN 1379, 1839.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2023-03-07.05

MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio CDMX/SOBSE/DGJN/547/2023 de fecha 07 de marzo del presente, a través del cual solicita otorgar la atención pertinente al siguiente punto de acuerdo:

"Único. - Se solicita, respetuosamente, a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que, en el ámbito de sus funciones, instale un semáforo preventivo y señalamientos de cruce escolar en la avenida Circuito Bicentenario y la calle Plaza Benito Juárez, colonia Gabriel Ramos Millán, demarcación territorial de Iztacalco, para preservar la integridad de los alumnos de la escuela secundaria "Martín V. González", de peatones en general y automovilistas que circulan por dicho lugar." (sic).

Al respecto, me permito informar que las acciones solicitadas, no se encuentran dentro de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, de acuerdo al Artículo 210 del *Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México*; por lo tanto, esta Dirección General se encuentra materialmente imposibilitada, para dar atención al ya mencionado punto de acuerdo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO

DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD



C.c. S.e.p.

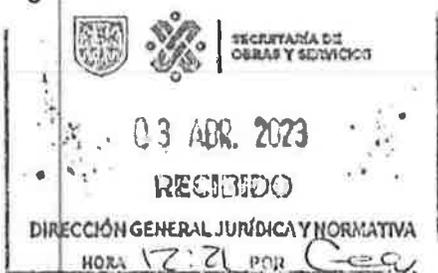
Lic. Roberto Martínez Méndez, Coordinador de Planeación, Evaluación y Seguimiento. subadmocysus@gmail.com

Folio DGSUS: 1900
TCT/RJM



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México a 29 de marzo de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-03-29.001

MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS EN LA CDMX
PRESENTE

Me refiero a su oficio **CDMX/SOBSE/DGJN/591/2023**, recibido el 22 de marzo de 2023, en esta Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), mediante el cual se refiere al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00049/2023**, dirigido al Secretario de Obras y Servicios, en el que se hace referencia al diverso **MDSPOSA/CSP/0849/2023**, suscrito por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace de conocimiento el "Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución" aprobado en su sesión el día 21 de febrero del 2023, el cual señala lo siguiente:

"Único. - Se solicita, respetuosamente, a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que, en el ámbito de sus funciones, instale un semáforo preventivo y señalamientos de cruce escolar en la avenida Circuito Bicentenario y la calle Plaza Benito Juárez, colonia Gabriel Ramos Millán, demarcación territorial de Iztacalco, para preservar la integridad de los alumnos de la escuela secundaria "Martín V. González", de peatones en general y automovilistas que circulan por dicho lugar." (sic)."

Derivado de lo anterior, esa Dirección General Jurídica y Normativa solicita "apoyo para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades contenidas en el Reglamento Interior, se lleven a cabo las acciones necesarias para dar atención al punto de acuerdo antes mencionado."

Al respecto, le informo que la instalación de semáforos y señalamientos de cruce escolar, no son competencia de esta DGOIV, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, dichas actividades le corresponden a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, fracciones III y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con el artículo 3, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Folio: 4429

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

Río Churubusco No. 1155, 1 Piso, Col. Carlos Zapata Vela,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México
T. 5649 0010 y 5650 7905 ext.102 y 103

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS